

## AVISO

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** informa a todos los interesados en la convocatoria pública cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR)”**, que para efectos de la evaluación de la Oferta económica, la fórmula corresponde a la Media Geométrica, como sigue:

### A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 90 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

**NOTA 1:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**NOTA 2:** De acuerdo con el literal v) del Capítulo XI de la Guía de Transparencia en la Contratación Estatal expedida por Colombia Compra Eficiente, con fecha de 06 de abril de 2020, denominado Trazabilidad permanente de los precios “como pate de las tareas y actividades constantes que deben adelantar las entidades que realizan la compra de bienes, obras o servicios relacionados directamente a conjurar las consecuencias del virus Covid-19, es indispensable que estas efectúen una verificación (que se sugiere sea diaria ante la coyuntura actual) a la evolución de los precios asociados a dichos bienes, obras o servicios y en caso de detectar movimientos irregulares, que podrían ser considerados como practicas especulativas, poner en conocimiento de la superintendencia de Industria y comercio dicha situación a la mayor brevedad posible que sea investigada”.